



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

| | |
|------------|-------------------------------|
| AUTO | 1375 |
| RADICADO | 05129-31-03-001-2020-00216-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| DEMANDANTE | CATALINA SANCHEZ YEPES |
| DEMANDADO | SEPROD S.A.S. |
| ASUNTO | INADMITE DEMANDA. |

Estudiada la presente demanda, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la misma para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente,

1. Se debe indicar la dirección de notificación y el canal digital (correo electrónico u otro) por medio del cual puede ser citada la parte demandante, **misma que no debe coincidir con la dirección y correo electrónico de su apoderado judicial** (Artículo 6, Decreto 806 del 4 de junio de 2020). En caso de no poseerse, deberá crearse o indicarse las razones fundadas que impidan hacerlo.

2. Si bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, la demanda y anexos podrá presentarse de manera digital en formato PDF, como se trata de proceso ejecutivo con base en sendos pagarés, atendiendo los principios generales de los títulos valores, se hace necesario que se aporte los mismos en original. Para tales efectos, dentro del término de inadmisión, deberá allegar la parte actora al juzgado los respectivos títulos valores, de lo cual se dejará constancia secretarial. Se fija para tal fin, el día **jueves 2 de diciembre de 2020, de 9.30 am a 10 am.**

El escrito y los anexos en **PDF** se aportarán al correo electrónico j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, a excepción del requisito 4°.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA

Inadmisión 27/11/2020. Rad: 2020-00216